



17

delos Santos Lugares de Jerusalem En los autos del Concurso de
acreedores a los bienes de D.^a Mariana Calderon de Vargas, sobre

11 de Dic.
A Creadores de los bienes de la Real Hacienda de esta Real Audiencia de Sevilla.
Yo el Licenciado D. Juan de Torres y Guzmán, Fiscal de la Real Audiencia de Sevilla, por el presente certifico a V. S. que en virtud de la Sentencia de 12 de Agosto de 1765, que se dio en el Real Consejo de Indias, se mandó que en segundo lugar fueren pagados los Santos Lugares de Jerusalen, el principal de un censo de 400 pesos por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el segundo de un censo de 200 pesos por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el tercero de un censo de 100 pesos por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el cuarto de un censo de 50 pesos por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el quinto de un censo de 25 pesos por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el sexto de un censo de 12 pesos por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el séptimo de un censo de 6 pesos por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el octavo de un censo de 3 pesos por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el noveno de un censo de 1 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el décimo de un censo de 1/2 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el undécimo de un censo de 1/4 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el duodécimo de un censo de 1/8 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treceavo de un censo de 1/16 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el catorceavo de un censo de 1/32 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el quinceavo de un censo de 1/64 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el dieciséisavo de un censo de 1/128 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el dieciséptimo de un censo de 1/256 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el dieciochoavo de un censo de 1/512 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el diecinueavo de un censo de 1/1024 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el veinteavo de un censo de 1/2048 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el veintíoavo de un censo de 1/4096 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el veintitresavo de un censo de 1/8192 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el veinticuatroavo de un censo de 1/16384 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el veinticincoavo de un censo de 1/32768 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el veintiseisavo de un censo de 1/65536 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el veintiséptimo de un censo de 1/131072 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el veintiochoavo de un censo de 1/262144 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el veintinueavo de un censo de 1/524288 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaavo de un censo de 1/1048576 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaunoavo de un censo de 1/2097152 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/4194304 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/8388608 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/16777216 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/33554432 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/67108864 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/134217728 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/268435456 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/536870912 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/1073741824 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/2147483648 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/4294967296 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/8589934592 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/17179869184 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/34359738368 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/68719476736 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/137438953472 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/274877906944 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/549755813888 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/1099511627776 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/2199023255552 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/4398046511104 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/8796093022208 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/17592186044416 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/35184372088832 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/70368744177664 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/140737488355328 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/281474976710656 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/562949953421312 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/1125899906842624 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/2251799813685248 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/4503599627370496 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/9007199254740992 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/18014398509481984 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/36028797018963968 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/72057594037927936 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/144115188075855872 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/288230376151711744 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/576460752303423488 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/1152921504606846976 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/2305843009213693952 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/4611686018427387904 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/9223372036854775808 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/18446744073709551616 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/36893488147419103232 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/73786976294838206464 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/147573952589676412928 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/295147905179352825856 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/590295810358705651712 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/1180591620717411303424 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/2361183241434822606848 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/4722366482869645213696 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/9444732965739290427392 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/18889465931478580854784 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/37778931862957161709568 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/75557863725914323419136 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/151115727451828646838272 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/302231454903657293676544 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/604462909807314587353088 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/1208925819614629174706176 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/2417851639229258349412352 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/4835703278458516698824704 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/9671406556917033397649408 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/19342813113834066795298816 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/38685626227668133590597632 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/77371252455336267181195264 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/154742504910672534362390528 peso por los Corridos de la Capellania de Jerusalen, y el treintaeravos de un censo de 1/309485009821345

[illegible]

Barbante My dear Robert

SD-AD
CA 29
DO 116
TS. 01

Insta. Por dho. R. N. Mando que se le no
trifique. al viz. D. Diego de Herrera. haga rae
conozim. a favor. de los Santos Lugares. de su
Impuesto en la casa. que se le remata de la Man
na Calderon. de Targas. = y atento a que el adm
dize pagar. Consumos. & los arrendam^{tos} de
dha casa. hasta. c. ora. & breemate. pagana al
rindio en virtud de este decreto. qm. Reuio se le
pagara. en quenta. los diez pesos que se le fiere en este
cu. D. Gomez
scripto se estanderiendo. y asilo p. n. y o. ven al

Juan de Labrador